

Clases de palabras y categorías gramaticales (1932): *renovación de la tradición gramatical escolar en unas conferencias inéditas de Amado Alonso*

EMILIANO BATTISTA Y ESTEBAN LIDGETT
UBA, CONICET

No son muchos los textos que en la obra de Amado Alonso (1896-1952) se dedican exclusivamente a la gramática, en general, y a las partes de la oración, en particular. Sin duda, el texto más difundido es, en este sentido, la *Gramática castellana* que escribe junto con Pedro Henríquez Ureña (1884-1946) entre 1938 y 1939. No obstante, un relevo del archivo personal de Alonso conservado en la Universidad de Harvard (Estados Unidos) da cuenta de la existencia de un texto inédito: la versión mecanografiada del curso «Clases de palabras y categorías gramaticales», dictado entre el 5 de julio y el 23 de agosto de 1932 en el Colegio Libre de Estudios Superiores de Buenos Aires¹. Estas conferencias inéditas constituyen un hallazgo significativo en al menos tres sentidos². En

-
- 1 El Colegio Libre de Estudios Superiores (CLES) de Buenos Aires se inauguró en 1930 y paulatinamente fue constituyéndose como un ámbito académico, paralelo al universitario, en el que participaron figuras de diferentes áreas de las humanidades como Aníbal Ponce, Alejandro Korn, Roberto Giusti y José Luis Romero, entre otros. Una de las actividades propias del CLES fue el dictado de cursos según la modalidad de «cátedra libre», lo que permitió a sus diferentes miembros participar en calidad de docentes o formando parte del público general. En el marco de la renovación de los planes de estudios promovida por Mantovani (ver más adelante), se dictaron conferencias en el CLES organizadas por importantes investigadores del Instituto de Filología de la Universidad de Buenos Aires, como María Rosa Lida, Raimundo Lida, Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña (véase Bombini 1995-1996).
 - 2 Torres Caballero (1997-1998) informó por primera vez acerca de este manuscrito, aunque no se detuvo en su presentación y análisis.

primer lugar, en tanto permiten visualizar el proceso de reflexión teórica que conducirá al propio Alonso a colaborar con una reforma decisiva de los planes de estudio de los colegios nacionales –llevada a cabo definitivamente en 1936–. En segunda instancia, porque en ellas Alonso asume la necesidad de retomar y reivindicar el pensamiento de Andrés Bello (1781-1865) y de adoptar un criterio sintáctico-funcional que distinga las clases de palabras o partes de la oración. Por último, en tanto permiten reconstruir los fundamentos de la doctrina gramatical posteriormente expuesta por Alonso y Henríquez Ureña en su *Gramática*.

Esta *Gramática* –hasta el momento único texto de referencia en el que Alonso desarrolla una teoría gramatical completa– constituye, como ha sido oportunamente señalado por la crítica –por ejemplo, Bombini (1995-1996) y Manacorda de Rosetti (1995-1996)–, un intento de renovación de los métodos de enseñanza del español como lengua materna, en el marco del proceso de actualización de los planes de estudio iniciado en 1932 por el entonces Ministro de Instrucción Pública, Juan Mantovani.

En lo que se refiere estrictamente a la cuestión de las clases de palabras, como ha sostenido Manacorda de Rosetti (1995-1996), la *Gramática* de Alonso y Henríquez Ureña retoma el criterio de Bello, al definir las según su función u oficio oracional. Así, en la sección «A los profesores», con la que dan inicio a su *Gramática castellana*, los propios autores reconocen la impronta de Bello en la reconsideración de la naturaleza de las clases de palabras, pues dan cuenta del acuerdo que con el filólogo venezolano sostienen los investigadores modernos, quienes «han abandonado por insostenible la vieja explicación de las partes de la oración como otras tantas partes de la realidad» y «se esfuerzan en interpretarlas como oficios oracionales» (1938-1939: 7). Desde esta perspectiva, Alonso y Henríquez Ureña elaboran una teoría gramatical que comienza con una caracterización de las partes de la oración y continúan con la consideración acerca de las clases de palabras como elementos que pueden desempeñar una o más funciones sintácticas específicas.

Seis años antes, en las conferencias de 1932, Alonso aborda el tema de la clasificación de las partes de la oración con mayor detalle y, según entendemos, desde una perspectiva más amplia a nivel histórico; así, pasa revista a los diferentes criterios utilizados a lo largo del desarrollo del pensamiento gramatical para definir las clases de palabras. En este sentido, consideramos que este curso (de ocho conferencias) puede ser pensado como un antecedente relevante de la *Gramática castellana*

en tanto desarrolla expresamente ciertos aspectos del pensamiento gramatical de Alonso que no pueden ser relevados en su obra publicada. Por otro lado, la exhaustividad con que se presenta el tema de las clases de palabras en este manuscrito permite elaborar los lineamientos sobre los que se construye la crítica de Alonso a los programas escolares anteriores a la reforma de 1932 y la justificación de una renovación que se nutrirá de los aportes de la lingüística moderna.

El curso de Alonso: «Clases de palabras y categorías gramaticales» (1932)

La producción inédita de Alonso se despliega en un conjunto de cinco fondos documentales: la Fundación Amado Alonso (Lerín, España), el Centro de Documentación de la Residencia de Estudiantes (Madrid, España), los archivos de la Facultad de Filosofía y Letras y del Instituto de Filología, ambos de la Universidad de Buenos Aires (Argentina), y el Archivo de la Universidad de Harvard (Estados Unidos)³. Hemos tenido acceso al texto mecanografiado de las conferencias de Alonso que presentamos en este trabajo a través de las copias digitalizadas del archivo de Harvard que conserva la Residencia de Estudiantes de Madrid.

Las copias digitalizadas del archivo de Harvard contienen un total de ocho clases mecanografiadas y un folleto que anuncia el dictado de las clases y los contenidos, que se dividen en cinco unidades temáticas⁴:

- I. La palabra como unidad idiomática, clasificaciones intentadas, criterios de clasificación.
- II. Sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio. Criterio sintáctico gramatical y criterio lógico (morfología de los conceptos). La falta de todo criterio.
- III. Los pronombres. No forman una clase separada según el criterio de las partes de la oración ni según el de la morfología del concepto. Necesidad de una nueva base de clasificación para los pronombres: la significación.
- IV. El artículo. No tiene un valor igual en todas las lenguas, ni en todas las épocas de una misma lengua. Valor actual del artículo en español. Valores formales, valores de significación, valores estilísticos.

3 Para una descripción de los fondos documentales de Alonso, véase Toscano y García, Battista y Lidgett (2013).

4 Los manuscritos conservados en el Archivo de Harvard no ofrecen un sistema de registro que permita la referencia bibliográfica precisa; para no complicar la exposición con el artificio de crear un sistema de referencia *ad hoc*, hemos optado por no referir bibliográficamente las citas.

V. Preposiciones y conjunciones. Examen de los criterios de clasificación. Valores estilísticos (antilógicos) de algunas giros españoles.⁵

En sus conferencias, Alonso comienza con una distinción entre el concepto y la significación de una palabra, para llegar a la conclusión de que la significación debe tener en cuenta el papel sintáctico de cada palabra en el interior de una construcción sintáctica. Se trata de la tesis fundamental que pondrá unos años después en práctica a lo largo de su *Gramática*, y a la que arriba en el curso tras exponer críticamente los distintos criterios utilizados hasta entonces para clasificar las partes de la oración:

La denominación que ahora la gente quiere desechar, de partes de la oración, es la única justa. [...] Después de que alguien piense en la oración y, por lo tanto, que haya una oración, se llega a que en esta oración hay partes, hay funciones, papeles distintos.

De este modo, sostiene, por ejemplo, que «la diferencia entre ‘carrera’ y ‘correr’ no está en el concepto sino, precisamente, en la distinta referencia sintáctica que tiene[n] el correr y la carrera». Tal precisión pone de manifiesto desde el comienzo un rechazo a los criterios estrictamente formales para clasificar las partes de la oración y, al mismo tiempo, le permite defender la denominación «partes de la oración». En ese sentido, Alonso parte de la idea de que el reconocimiento de las palabras depende del reconocimiento de la oración como unidad del juicio y de sus partes:

[sujeto y predicado] son las dos partes esenciales de la oración; nosotros tenemos que ver si hay palabras que correspondan esencialmente a una y a otra parte de la oración. Después [...] cuando veamos que en efecto se pueden subdividir estas dos partes primeras, tendremos que ver de qué manera se tienen que pensar estas subpartes para que jueguen ese papel determinado en la subpartición del juicio o del pensamiento, y esta es la manera de averiguar en qué consiste que el sustantivo sea sustantivo y que el adjetivo sea adjetivo.

De esta forma, Alonso desarrolla sus conferencias en virtud de un aparato argumentativo que parte de la enunciación de un criterio que considera adecuado para la definición de las clases de palabras y no solo para su clasificación por enumeración. Más adelante, se dedica a examinar los inconvenientes de los distintos criterios de clasificación propuestos a lo largo de la historia de la gramática. Así, Alonso examina lo que considera tres criterios fundamentales: el formal, el nocional y el funcional:

5 A pesar de lo anunciado por el folleto, algunas de estas unidades cambiarán o se perderán –es el caso de la que corresponde a las conjunciones y preposiciones– a lo largo del desarrollo del curso.

Los métodos de clasificación que vamos a examinar ahora y a los cuales pasaremos revista rápidamente son, especialmente, tres: el primero es el criterio formal. En esto Varrón procede casi como un cirujano. [...] El segundo criterio es el nocional, según las nociones, que está defendido en el libro de Lenz *La oración y sus partes*. [...] El tercer criterio es el funcional, el de la función, es el que primeramente se ha planteado con el problema de las partes de la oración.

De acuerdo con Alonso, entonces, la primera expresión completa del criterio formal se hallaría en Marco Terencio Varrón (116-27 aC), quien divide las clases de palabras según su declinación y conjugación. Tal tradición se prolonga, según Alonso, durante el siglo XIX en August Schleicher (1821-1868) y Hermann Steinthal (1823-1899). Alonso objeta en este criterio, en particular, su apego a la forma gramatical del latín y, en general, su dificultad para contemplar las modificaciones sufridas en la lengua a lo largo de la historia. En ese sentido, considera que es «una renuncia a resolver el problema, porque nos va a ser necesario para saber si una palabra es un verbo o no, [saber] qué es lo que ha sucedido en la antigüedad».

El segundo criterio es el nocional, según las nociones, que está defendido en el libro de Lenz *La oración y sus partes* (1920). Allí, Lenz establece un criterio que distingue entre i) palabras que no son partes de la oración (interjecciones) y ii) palabras que son partes de la oración, entre las que se cuentan a) palabras que expresan conceptos (sustantivos, adjetivos, verbos y adverbios); b) palabras que repiten conceptos –pronombres–; c) palabras que se relacionan con conceptos –preposiciones y conjunciones–; y d) palabras que refuerzan conceptos –reforzadores o fijadores de la expresión–. Alonso aborda este criterio con más detalle y se detiene fundamentalmente en lo que considera su principal error: no distinguir el concepto como unidad del pensamiento del objeto referencial:

En los distintos modos de captación de la realidad está realmente el acto de crear distintas concepciones de palabras, pero no es que la palabra imponga a nosotros ese modo de captación, sino que nosotros imponemos este sello a la palabra, creándole esa dimensión especial y dándole su misión especial dentro de la frase. [...] Hemos visto que el segundo criterio es el nocional, que se refiere a las realidades; es una desgracia que hemos tenido que cuando el gramático ha pecado de ser excesivamente lógico, era muy poco lógico, porque los lógicos saben muy poquita lógica, y los gramáticos [...] saben muchísimo menos. [...] No sabían distinguir bien lo que eran leyes del pensamiento, del concepto, con lo que eran leyes de la naturaleza, y así

venían a confundir la física misma con el pensamiento, y en todo caso, la ontología con la lógica [...], el ser con el pensamiento.

De esta forma, Alonso considera que el criterio nocional no toma en cuenta la distinción inicial que él había planteado al comienzo del curso entre significación y concepto:

La significación de una palabra no es el concepto al que la palabra refiere, la significación es precisamente eso de estar unida con el contenido de una palabra [...] otras razones que no son de concepto mismo. En la significación de una palabra, además del concepto, además de esa idea de referencia, que nosotros utilizamos para pensar, para comprender lo que otros expresan, hay otros sentidos.

Esos «otros sentidos» a los que se refiere Alonso se deben a su inscripción de la unidad conceptual (que es la palabra) en una totalidad mayor que la determina: la oración, unidad gramatical del pensamiento. Es este hecho el que conduce, según Alonso, a adoptar el tercer tipo de clasificación: el funcional.

En virtud de ello, Alonso advierte que, dado que en la significación de las palabras se incluye un «papel referencial» (a saber: el de «que unas palabras hagan referencia a las otras palabras con que se juntan»), el punto de partida para clasificar las partes de la oración «no se trata de una referencia a lo nocional objetivo, sino a lo categorial, a las distintas maneras categoriales que tenemos, de captar la realidad». De esta forma, una vez asumido el punto de vista (funcional) desde el cual recorta su objeto (las partes de la oración), Alonso se ocupa en detalle, en las restantes conferencias, de cada una de las clases de palabras. Así, las conferencias 2, 3 y 4 están dedicadas a caracterizar las primeras cuatro clases de palabras que presentan «indicación de objeto»: sustantivo, adjetivo, verbo y adverbio.

En el segundo punto de nuestro programa hemos agrupado cuatro clases de palabras: sustantivo, adjetivo, verbo y adverbio. [...] En cualquier clase de frase que queramos analizar nos encontraremos con palabras que se refieren a ciertos objetos [...], objetividades reales [...], mientras que otras palabras no hacen más que señalar relaciones entre estos objetos indicados por las otras palabras [...]

Sin embargo, Alonso vuelve a preguntarse si no se reproduce de alguna forma el criterio nocional:

Ahora bien, sabiendo que estas cuatro clases de palabras se refieren al mundo de los objetos, ¿no estará bien justificada la intentona de los

gramáticos de definir cada una de estas clases según los objetos? Recuerden Vds. las definiciones corrientes que se dan del sustantivo, del adjetivo, del verbo y del adverbio. Del sustantivo se dice que es la palabra que significa hombres, cosas, seres, animales y van enumerando objetos, pero luego se tiene que echar mano, para decir que son objetos, a principios existentes o que nosotros fijamos que existen independientemente, pero no es nada verdad. Cuando digo, por ejemplo, «el brillo de esa luz», «brillo» es sustantivo [...] pero yo digo «el brillo de esa luz», donde expresamente afirmo que no considero al brillo independiente, sino que es el brillo de esa luz. El objeto es dependiente, es decir, que no tiene una realidad de por sí, lo que es independiente es la forma de pensarlo.

De esta forma, Alonso rechaza nuevamente el criterio nocional por su dependencia ontológica con la realidad y su falta de consideración de las categorías lógicas con las que se organiza el mundo. Por ello, y para lograr justificar la clasificación propuesta, recurre a la *Logik [Lógica]* (1921) de Alexander Pfänder (1870-1941), de donde extrae la distinción entre *conceptos dependientes e independientes* para distinguir, en este caso, sustantivos de adjetivos. Para explicar esta cuestión, propone el ejemplo del adjetivo *pedregoso*:

El concepto pedregoso se refiere, como intención de significar, únicamente a las piedras. [...] La significación se refiere sólo a las piedras, en cambio el concepto en sí, por su forma, por su función lógica se refiere a otro concepto, que no sabemos qué será, porque es un camino pedregoso, un suelo pedregoso.

Es decir que, el adjetivo es, para Alonso, un concepto dependiente en primer grado, un concepto cuya significación consiste en apuntar inmediatamente hacia un objeto independiente. El verbo, desde su punto de vista, también es un concepto dependiente en primer grado, porque necesita la referencia a otro objeto independiente, el sustantivo. El adverbio, en cambio, es dependiente en segundo orden, porque se refiere a un concepto dependiente, el verbo.

En esta línea, finalmente, Alonso define al sustantivo como el único concepto independiente y, por eso, siguiendo la tradición de Andrés Bello (1847) y Antón Marty (1908), lo caracteriza desde el punto de vista lógico:

El punto de partida para una clasificación de las partes de la oración, tiene que ser el sustantivo, como que lógicamente es el único cuya significación corresponde a un concepto morfológicamente independiente, pensable en sí, que tiene su centro de gravedad en sí mismo.

Sin embargo, desde un punto de vista gramatical y en función de la «estructuración idiomática del pensamiento», Alonso considera que es el verbo el que ocupa el rango principal, pues es típicamente la condición indispensable para armar la oración, la unidad del pensamiento. En ese sentido, en la tercera de sus clases Alonso afirma:

Como nuestro verbo tiene desinencias, por las cuales se indica el sujeto, el verbo ya está indicado, encierra en sí la referencia al sujeto. De manera que el verbo tiene en sí todas las condiciones necesarias para ser una oración. Si hay alguna palabra que pueda clasificarse no oracional, ésta es el verbo, y por eso ocupa el primer rango.

Ya en la quinta conferencia Alonso aborda la caracterización de los pronombres. En este caso, la adopción del criterio funcional lo lleva a discutir con la tradición gramatical que concibe al pronombre, siguiendo un criterio etimológico, como la clase de palabras que reemplaza al nombre o que está en su lugar. Alonso se opone a la tradición que otorga carácter de elemento vicario del sustantivo al pronombre. Se trata de un criterio tradicional que Rasmus Viggo Brøndal (1887-1942), en *Les parties du discours* (1928), ha catalogado como *sintáctico-colocacional*,⁶ al que se ajustaría más la posición de Bello y, por extensión, también la de Alonso; este, al respecto, expresa:

Los pronombres no suplen al nombre ni lo sustituyen, ni lo repiten, sino que son palabras esencialmente distintas por su modo de significación. No son distintas por la función gramatical en la frase, donde pueden ser sujetos, objetos, adjetivos, lo mismo que los otros, sino porque se refieren a su objeto, pero de un modo indirecto.

El modo de significación al que apunta Alonso y, en relación con el que estructura todo el curso, se vincula con la noción de *valor* saussureana; así lo expresa en el siguiente pasaje: «la significación, en el sentido que yo le estoy dando, es lo que Ferdinand de Saussure llama el valor. Una palabra tiene su valor determinado por su referencia a las demás palabras con las cuales forma sistema». En efecto, todo el curso tiende a cuestionar los criterios de clasificación de palabras que se sustentan en el concepto como unidad referencial, criterios a los que opone aquel que toma como referencia la significación en el sentido antes descrito.

Por último, la descripción del artículo que ofrece Alonso en las últimas tres conferencias –de las cuales faltan algunas hojas– está estrechamente

6 Según Gómez Asencio (1981), el criterio sintáctico-colocacional se opondría al criterio sintáctico-funcional.

vinculada con lo anterior, y resulta muy significativa en la medida en que es un tema que prácticamente no aborda en su gramática. En la octava conferencia, Alonso descarta la clasificación de artículos determinados e indeterminados, e indica:

La insatisfacción que nos produce teóricamente esta definición de artículo determinado e indeterminado, se ve claramente con el nombre de objetos individuales. Cuando no hay más que un cielo individual, cómo es posible emplear el artículo para determinar cuál de los individuos es, si no hay más que aquel individuo; pero decimos que *el* cielo está sereno, y no hay más que un cielo. Por qué decimos *esto es un infierno*; ¿cuál de los infiernos? No tiene ningún sentido esto de la determinación y de la indeterminación.

De este modo, el valor básico del artículo en el funcionamiento actual de la lengua española, sostiene Alonso, no es el de determinar un individuo o varios entre sus congéneres, sino que «opone a la idea como orden captable su acción objetivada». Así, por ejemplo, «cuando decimos *la reina de las abejas o tú eres la reina*, estamos dirigiéndonos en nuestros pensamientos a realizaciones de la idea, en vez de ser la idea misma que puede o no realizarse». Así, Alonso propone que el artículo sea analizado como un pronombre que ha perdido completamente su significación:

Hemos visto la categoría de los pronombres donde se repiten las categorías anteriores, cuyo valor consiste en que progresivamente se va vaciando de significación, pero quedando algunos sus valores únicamente sintácticos. [...] No tienen un contenido de significación constante y seguro como las otras palabras, sino virtual y progresivamente vacío. Cuando se ha vaciado del todo decimos que es un artículo.

Consideraciones finales

A lo largo del curso Alonso desarrolla una estrategia expositiva y argumentativa que tiende a justificar la idea de que para efectuar una enumeración de las clases de palabras es preciso considerarlas, antes que nada, como partes de la oración. En ese sentido, Alonso acaba por reconocer ocho clases de palabras, divididas en dos categorías fundamentales. En primer lugar, considera las palabras que tienen indicación de objeto: sustantivo, adjetivo, verbo y adverbio. Sobre ellas propone una subclasificación incorporando la idea de dependencia conceptual de Pfänder. De esta forma, los sustantivos serían palabras que desde el punto de vista sintáctico alcanzan una independencia referencial;

los adjetivos y los verbos serían dependientes en primer orden y los adverbios, dependientes en segundo orden. En segundo lugar, considera las palabras que indican relaciones entre objetos: artículo, conjunción, pronombre y preposición. En esta lista, finalmente, no considera la interjección, a la que solo menciona como parte de la clasificación que propone Lenz (quien, aunque la menciona, tampoco la entiende como una palabra que forme parte de la oración).

Se trata, en términos generales, de la misma posición que puede verse exhibida en la *Gramática* que escribe con Henríquez Ureña seis años más tarde. La particularidad de estas conferencias estriba en que Alonso expone aquí toda una trama argumental destinada a evaluar (críticamente) los distintos criterios clasificatorios que se han propuesto en la historia de la gramática y a justificar, por otro lado, la necesidad de optar por el criterio funcional. Es precisamente el tono polémico y argumentativo lo que otorga un valor especial a estas conferencias y lo que permite considerarlas un antecedente valioso de la *Gramática*.

Por su parte, como hemos indicado, resulta también pertinente considerar el mencionado tono polémico de estas conferencias de 1932 en el contexto de la reforma pedagógica impulsada por Mantovani ese mismo año. A su vez, la participación de Alonso en la comisión ministerial para la redacción de los nuevos programas (que, en el caso del castellano, entrarían en vigencia en 1936) otorga un sentido adicional a estas conferencias que se organizan en el Colegio Libre de Estudios Superiores paralelamente a las que pronuncian Henríquez Ureña, desde el ámbito de la crítica literaria, y Raimundo Lida, desde el ámbito de la historia. En efecto, la reforma en los métodos de enseñanza está presente de manera notable en la disputa que busca establecer Alonso con la tradición gramatical escolar imperante hasta entonces. Puntualmente, la necesidad de retomar la tradición de Bello con respecto al criterio sintáctico-funcional de clasificación de palabras, así como la introducción de conceptos propios de la teoría lingüística de Saussure y de la teoría lógica de Pfänder, a nuestro entender, son los instrumentos más reveladores de una posición reformista de la enseñanza del español, una visión consolidada definitivamente por Alonso con la publicación de la *Gramática* de 1938-1939.

Bibliografía

- Alonso, Amado, 1932, «Clases de palabras y categorías gramaticales», manuscrito inédito, Archivo Amado Alonso, Harvard University.
- Alonso, Amado y Pedro Henríquez Ureña, 1938-1939, *Gramática castellana. Segundo curso*, Buenos Aires, Librería «El Ateneo».
- Bello, Andrés, 1847, *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, Santiago de Chile, Imprenta del Progreso.
- Bombini, Gustavo, 1995-1996, «Reforma curricular y polémica: Amado Alonso y los programas de nivel secundario en la Argentina», *Cauce. Revista de filología y su didáctica*, 18-19, p. 215-224.
- Brøndal, Viggo, [1928] 1948, *Les parties du discours. Partis orationis. Études sur les catégories linguistiques*, París, Einar Munksgaard, 1948.
- Gómez Asencio, José Jesús, 1981, *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- Lenz, Rodolfo, 1920, *La oración y sus partes: estudios de gramática general y castellana*, Madrid, Centro de Estudios Históricos.
- Manacorda de Rosetti, Mabel, 1995-1996, «Amado Alonso y el programa de castellano aplicado en la Argentina en 1936: una revolución copernicana», *Cauce. Revista de filología y su didáctica*, 18-19, p. 417-433.
- Marty, Antón, 1908, *Untersuchungen zur Grundlegung der allgemeinen Grammatik und Sprachphilosophie*, vol. I. Halle a. S., Max Niemeyer.
- Pfänder, Alexander, [1921] 2009, *Logik*, Frankfurt, Ontos Verlag.
- Toscano y García, Guillermo, Emiliano Battista y Esteban Lidgett, 2013, «Les archives d'Amado (1896-1952): correspondance et travaux inédits», in: Valentina Chepiga y Estanislao Sofía (ed.), *Archives et manuscrits de linguistes: études et état des lieux*, Louvain-la-Neuve, Academia-Bruylant, «Sciences du langage: carrefours et points de vue», p. 175-186.
- Torres Caballero, José Vidal, 1997-1998, «Amado Alonso más allá de la bibliografía», *Cauce. Revista de filología y su didáctica* 20-21, p. 259-285.

